

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

6684 *Modificación de una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manacor de 2015*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 13 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que – a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente – a continuación se describe:

“Dictamen de la propuesta de la delegación de Recursos Humanos de modificación de plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manacor de 2015.

La Sra. Rufiandis Cabrer explica la propuesta, previamente dictaminada por la Comisión Informativa General en reunión de día 7 de abril de 2015, de la delegación de Recursos Humanos de modificación de plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manacor de 2015 que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS de modificación de una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manacor de 2015

Antecedentes

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Manacor, de 15 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla para el ejercicio 2015.

Con esta aprobación se modifica la plaza de telefonista que pasa a denominarse auxiliar administrativo, personal laboral, con destino a Secretaría.

Acuerdo de la Mesa General Negociadora Común en la sesión núm. 1/2015, de 23 de marzo de 2015, de modificar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Manacor de 2015 al objeto de que la plaza de auxiliar administrativo/va, personal laboral, con núm. de relación 2.12.1 pase a ser auxiliar administrativo/va, personal funcionario, con las mismas retribuciones que el resto de personal auxiliar administrativo.

Fundamentos de derecho

Primero. El arte. 9 del EBEP determina en su apartado 2 que el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta al ejercicio de las potestades públicas o a la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las administraciones públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

La disposición adicional 2ª del mismo EBEP aclara en el mismo apartado 1.1 que “son funciones públicas, el cumplimiento de las cuales queda reservado exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económica y financiera y presupuestario, las de contabilidad y tesorería.

Segundo. De acuerdo con las propuestas de modificación de la plaza, que constan en el expediente de aprobación de la plantilla para el año 2015, esta plaza de auxiliar administrativo está destinada a cubrir necesidades de varios departamentos, en los cuales se tienen que ejercer funciones propias de funcionario.

Tercero. La configuración de la plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1a) de la LBRL, excluida por lo tanto, de la obligatoriedad de negociación. No obstante, de acuerdo con los artículos 32.c de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, que determina “en la preparación y diseño de los planes de oferta de trabajo público, se encuentra implícita la negociación colectiva, puesto que para preparar y diseñar la oferta pública de trabajo no es posible si previa o conjuntamente con esta no se ha examinado la creación de plazas.”

PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa General, el siguiente

ACUERDO



Primero. Modificar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Manacor de 2015 al objeto de que la plaza de auxiliar administrativo/va, personal laboral, con núm. de relación 2.12.1 pase a ser auxiliar administrativo/va, personal funcionario, con las mismas retribuciones que el resto de personal auxiliar administrativo.

Segundo. Elevar este acuerdo al pleno del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación en el BOIB. Su vigencia empezará a partir del día siguiente de la mencionada publicación.

Manacor, 26 de marzo de 2015

La delegada de Recursos Humanos

Francisca Rufiandis Cabrer”

(...)

Finalizadas las intervenciones se pasa a votación, y la propuesta se aprueba por dieciocho votos a favor (Coalición por Manacor, Grupo Municipal Socialista, PSM-IV-ME, AIPC, ALM, Esquerra Republicana y Sr. Perelló Román), ningún voto en contra y tres abstenciones (Partido Popular de Manacor)”.

Manacor, 15 de abril de 2015

El Alcalde,

por delegación de firma (decreto 4807/2011)

1ra. teniente de Alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

